

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



RESOLUCION RECTOR RR : 359 / 2024

ACTND 129/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La presentación efectuada por el señor Juan Manuel FERNÁNDEZ, mediante la cual presenta la renuncia al cargo Nodocente, a partir del 1° de septiembre 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador, revista en un cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Director de Gestión Curricular, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo y posee dependencia funcional en la Dirección General de Asuntos Académicos.

Que el trabajador FERNÁNDEZ, se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía desde el 1° de febrero de 2020, en el marco de lo determinado por el Artículo 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000429-09, conforme Disposición DISPSECADM-LUJ: 0000001-20.

Que la solicitud de renuncia se encuadra en lo determinado por el Artículo 22, punto a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del señor Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 30.939.704 - Legajo N° 3096) al cargo de personal Nodocente Planta Permanente, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, Director de Gestión Curricular del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, a partir del 1° de septiembre de 2024 y gestionar la baja en dicho cargo, en cumplimiento de lo establecido por la normativa antes mencionada.

Que previo a la aceptación de la renuncia al cargo de Personal Nodocente, resulta necesario limitar, a partir del 1° de septiembre de 2024, la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía en el cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Director de Gestión Curricular, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, autorizada a favor del señor Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 30.939.704 - Legajo N° 3096) por Disposición DISPSECADM-LUJ: 0000001-20.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinado por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,





ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del 1° de septiembre de 2024, la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía, en el cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Director de Gestión Curricular, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, determinada a favor del señor Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 30.939.704 - Legajo N° 3096), por Disposición DISPSECAMD-LUJ: 0000001-2020.-

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 30.939.704 - Legajo N° 3096) al cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, a partir del 1° de septiembre de 2024, conforme lo determinado por el Artículo 22, punto a) de la mencionada Convención Colectiva y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Administración de Personal las gestiones pertinentes a fin de incorporar lo determinado en el movimiento de haberes correspondientes y registrar la medida en el Sistema de Administración de Personal SIU-MAPUCHE.-

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.-

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas